



**Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum,
Quintana Roo.**



Acta de la Quincuagésima Sexta Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo.-----

En la Ciudad de Tulum, cabecera del Municipio del mismo nombre, Estado de Quintana Roo, siendo las ocho horas con veinticinco minutos del día lunes veintidós del mes de enero del año dos mil veinticuatro, en el sala de sesiones "29 de Mayo" se reunieron los integrantes del Ayuntamiento: C. María Teresa Arana Sánchez, Síndico Municipal; C. David Manances Tah Balam, Primer Regidor; C. Martín Dzib Chimal, Tercer Regidor; C. Fany Adriana Gallegos Sánchez, Cuarta Regidora; C. Carlos Adolfo Coral Basulto, Quinto Regidor; C. Iván Alfredo Dzul Cabañas, Noveno Regidor y C. Diego Castañón Trejo, Presidente Municipal; con el objeto de llevar a cabo la Quincuagésima Sexta Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo.

El Presidente Municipal dice: Esta es la Quincuagésima Sexta Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo, que se lleva a cabo de conformidad con lo establecido en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 126, 127, 133 y 145 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; 50, 59, 60, 61, 64 y 65 de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo; y 12, 22, 26, 29, 31, 33, 40, 50, 53, 59, 60, 64 y 99 del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo. **Y continúa diciendo:** Ciudadano Secretario, sírvase pasar lista de asistencia.

El Secretario General dice:-----

C. María Teresa Arana Sánchez	Síndico Municipal	Presente
C. David Manances Tah Balam	Primer Regidor	Presente
C. Beatriz Anahí Mendoza Samos	Segunda Regidora	Ausente
C. Martín Dzib Chimal	Tercer Regidor	Presente
C. Fany Adriana Gallegos Sánchez	Cuarta Regidora	Presente
C. Carlos Adolfo Coral Basulto	Quinto Regidor	Presente
C. Paulina Yadira Malpica Yáñez	Sexta Regidora	Ausente
C. Víctor Mas Tah	Séptimo Regidor	Ausente
C. Eva Rosely Rocha Geded	Octava regidora	Ausente
C. Iván Alfredo Dzul Cabañas	Noveno Regidor	Presente
C. Diego Castañón Trejo	Presidente Municipal	Presente

El Secretario General dice: Ciudadano Presidente le informo a usted que se encuentran presentes 7 de los integrantes del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo. Se hace constar la inasistencia de la C. Paulina Yadira Malpica Yáñez Sexta Regidora, quien a través de oficio 6TAREG/0243/2024, dio aviso de su inasistencia a la presente sesión. Así mismo se hace constar la ausencia de la C. Beatriz Anahí Mendoza Samos, Segunda Regidora; la ausencia del C. Víctor Mas Tah, Séptimo Regidor; y la ausencia de la C. Eva Rosely Rocha Geded, octava Regidora; con motivo de trabajos propios de sus respectivas comisiones Presidente, doy cuenta a usted de que el número de integrantes del Cabildo presentes, son los suficientes para la existencia del Quorum Legal.

El Presidente Municipal dice: Se declara la existencia del *quorum* legal, por lo que solicito a los presentes ponerse de pie. **Y continúa diciendo:** Siendo las **ocho horas con treinta minutos** del día



Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo.



lunes veintidós del mes de enero del año dos mil veinticuatro, declaro formalmente instalado el Cabildo, por lo que damos inicio con los trabajos de la **Quincuagésima Sexta Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo.** Sírvanse tomar asiento. **Y continúa diciendo:** Ciudadano Secretario, sírvase dar lectura al Orden del Día propuesto para la presente Sesión.

El Secretario General dice: Orden del Día de la **Quincuagésima Sexta Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo.**

- I. Lista de Asistencia;
- II. Declaratoria del quorum legal e instalación del Cabildo;
- III. Lectura y en su caso aprobación del Orden del Día;
- IV. Lectura y en su caso aprobación, del Acta de la Quincuagésima Cuarta Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo, de fecha 15 de diciembre de 2023;
- V. Lectura y en su caso aprobación, del Acta de la Quincuagésima Quinta Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo, de fecha 15 de diciembre de 2023;
- VI. Lectura y en su caso aprobación, del Acuerdo mediante el cual se aprueba el Programa de Becas Deportivas Municipales para el periodo que corresponde del mes de enero a junio de 2024;
- VII. Lectura y aprobación en su caso, del Acuerdo mediante el cual se aprueba el Programa de Becas Municipales para el periodo que corresponde del mes de enero a junio de 2024;
- VIII. Asuntos Generales;
- IX. Clausura de la Sesión.

Al concluir el Secretario General con la lectura del Orden del Día, el Presidente Municipal dice: Se somete a consideración, si alguno de los integrantes del Cabildo desea realizar alguna observación o comentario en este punto del Orden del Día. **El Presidente Municipal continúa diciendo:** Procedemos a la votación económica, si se aprueba, el **Orden del Día de la Quincuagésima Sexta Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo;** quienes estén por la afirmativa sírvanse expresarlo levantando la mano en señal de aprobación.

El Secretario General dice: Ciudadano Presidente Municipal, le informo a Usted que la mayoría de los Múncipes presentes asintieron por su **afirmativa.**

El Presidente Municipal dice: Queda Aprobado. Ciudadano Secretario, sírvase dar lectura al siguiente punto del Orden del Día.

El Secretario General dice: Ciudadano Presidente, le informo que a este punto corresponde a la lectura y en su caso aprobación del **“Acta de la Quincuagésima Cuarta Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo, de fecha 15 de diciembre de 2023”.**

El Presidente Municipal dice: Toda vez que el Acta mencionada fue puesta a disposición y entregada con anticipación a los integrantes de este Honorable Ayuntamiento para su análisis, propongo dispensar la lectura de la misma. **Y continúa diciendo:** Si están a favor de la dispensa, levanten la mano en señal de aprobación.



Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo.



El Secretario General dice: Ciudadano Presidente Municipal, informo a Usted que la mayoría de los Municipios presentes asintieron por la afirmativa.

El Presidente Municipal dice: Procedemos a la votación económica, si se aprueba el Acta de la Quincuagésima Cuarta Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo, de fecha 15 de diciembre de 2023; quienes estén por la afirmativa sírvanse expresarlo levantando la mano en señal de aprobación.

El Secretario General dice: Ciudadano Presidente Municipal, informo a Usted que la mayoría de los Municipios presentes asintieron por la afirmativa.

El Presidente Municipal dice: Queda Aprobado. Ciudadano Secretario, sírvase continuar con el Orden del Día.

El Secretario General dice: Ciudadano Presidente, le informo que a este punto corresponde a la lectura y en su caso aprobación del "Acta de la Quincuagésima Quinta Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo, de fecha 15 de diciembre de 2023".

El Presidente Municipal dice: Toda vez que el Acta mencionada fue puesta a disposición y entregada con anticipación a los integrantes de este Honorable Ayuntamiento para su análisis, propongo dispensar la lectura de la misma. Y continúa diciendo: Si están a favor de la dispensa, levanten la mano en señal de aprobación.

El Secretario General dice: Ciudadano Presidente Municipal, informo a Usted que la mayoría de los Municipios presentes asintieron por la afirmativa.

El Presidente Municipal dice: Procedemos a la votación económica, si se aprueba el Acta de la Quincuagésima Quinta Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo, de fecha 15 de diciembre de 2023; quienes estén por la afirmativa sírvanse expresarlo levantando la mano en señal de aprobación.

El Secretario General dice: Ciudadano Presidente Municipal, informo a Usted que la mayoría de los Municipios presentes asintieron por la afirmativa.

El Presidente Municipal dice: Queda Aprobado. Ciudadano Secretario, sírvase continuar con el Orden del Día.

El Secretario General dice: Ciudadano Presidente, le informo que a este punto corresponde a la lectura y en su caso aprobación del "Acuerdo mediante el cual se aprueba el Programa de Becas Deportivas Municipales para el periodo que corresponde del mes de enero a junio de 2024".

Handwritten signatures in blue ink on the right margin.

Handwritten signature in blue ink at the bottom left.

Handwritten signatures in blue ink at the bottom center.



Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo.



El Presidente Municipal dice: Toda vez que el Acuerdo mencionado fue puesto a disposición y entregado con anticipación a los integrantes de este Honorable Ayuntamiento para su análisis, propongo dispensar su lectura de forma parcial, para leer únicamente los Considerandos Sexto, Séptimo, Octavo, Noveno y Décimo, así como los puntos de acuerdo, en el entendido que en el acta que se levante, deberá transcribirse en su totalidad el contenido del acuerdo del cual se trata. Y continúa diciendo: Si están a favor de la dispensa, levanten la mano en señal de aprobación.

El Secretario General dice: Ciudadano Presidente Municipal, informo a Usted que la mayoría de los Múnicipes presentes asintieron por la afirmativa.

El Presidente dice: Queda Aprobado, Ciudadano Secretario sírvase por tanto, dar lectura a los puntos del Acuerdo que fueron aprobados para su lectura.

Se Transcribe el contenido del Acuerdo:

Acuerdo mediante el cual se aprueba el Programa de Becas Deportivas Municipales para el periodo que corresponde del mes de enero a junio de 2024.

El Honorable Ayuntamiento de Tulum, Quintana Roo, con fundamento en lo establecido en los artículos 4, 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13, 126, 133 y de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; 2, 3, 65, de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo; y

Considerando

- I. Que el artículo 126 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, establece en su primer párrafo, que el municipio libre es la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Quintana Roo; dispone asimismo que es una institución de carácter público, constituida por una comunidad de personas, establecida en el territorio que señala en la propia Constitución, con personalidad jurídica y patrimonio propio, autónomo en su gobierno interior y libre en la administración de su hacienda; en su párrafo segundo establece que la autonomía del Municipio libre, se expresa en la facultad de gobernar y administrar por sí mismo los asuntos propios de su comunidad, en el ámbito de competencia que le señala la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la propia Constitución de nuestro Estado Quintana Roo, y las leyes que conforme a ellas se expidan; la disposición es coincidente con lo previsto en el artículo 2 de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo.
II. Que el Municipio, en cuanto a su régimen interior se regirá por lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la Constitución Política del Estado y en las Leyes que de ellas emanen, así como del Bando de Policía y Gobierno, los reglamentos que de él deriven, circulares y disposiciones administrativas aprobadas por el Honorable Ayuntamiento.
III. Cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento al que le corresponde la representación política y jurídica del Municipio, la administración de los asuntos municipales y el cuidado de los intereses de la comunidad dentro de su circunscripción territorial.



Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo.



- IV. Que en términos de las disposiciones contenidas en la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo, el Presidente Municipal tiene la facultad de planear, programar, coordinar, dirigir y evaluar el desempeño de las unidades administrativas que conforman la administración pública municipal.
- V. Que el artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece el derecho de toda persona a la cultura física y a la práctica del deporte, y establece que corresponde al Estado su promoción, fomento y estímulo conforme a las leyes en la materia. El artículo 13 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, es coincidente con el derecho a la cultura física y a la práctica del deporte, y por cuanto a la facultad y deber del Estado, de su promoción, fomento y estímulo.
- VI. Con la finalidad de desarrollar acciones en el beneficio del deporte municipal, se plantea implementar el programa denominado **becas deportivas municipales**, con el objetivo de beneficiar con apoyo económico a veinticinco deportistas con edad máxima de 25 años de edad residentes del Municipio de Tulum, quienes integran las escuelas deportivas municipales, así como la inclusión de personas deportistas de bajos recursos en los apoyos que proporciona el presente acuerdo, será en igualdad de oportunidades, por lo que, sin distinción de género, discapacidad, condición social, religión, opiniones o preferencias, para que continúen con su preparación física y deportiva y se mantengan como atletas de alto rendimiento con una vida saludable, la distribución de las becas se llevará a cabo de la siguiente manera: será otorgada a quienes por su trayectoria desempeño o actuación sobresaliente en el ámbito nacional o internacional en la modalidad de deporte no profesional, deporte profesional o deporte adaptado.
- VII. Que el número de becas deportivas municipales y sus respectivos importes serán, en los términos siguientes: 25 becas deportivas, cada una por un importe único de \$6,000.00 (son seis mil pesos 00/100 moneda nacional), que se pagará en 2 exhibiciones trimestrales cada una, en este sentido, la erogación que se requiere para el otorgamiento de los apoyos económicos que se otorgarán a través del programa de becas deportivas municipales, asciende a la cantidad de \$150,000.00 (son: ciento cincuenta mil pesos 00/100 moneda nacional).
- VIII. Será cancelada la beca deportiva y otorgada a otro deportista en los casos siguientes:
- Por cambio de domicilio fuera del Municipio de Tulum.
 - Por darle a la beca un uso distinto a lo estipulado en el presente acuerdo.
 - Por descubrirse en la persona becada el consumo de bebidas alcohólicas y/o sustancias prohibidas generando una imagen negativa al deporte.
 - Por realizar declaraciones no fundadas contra las instituciones deportivas estatales, nacionales, dirigentes deportivos, entrenadores y/o grupos multidisciplinarios.
 - Por conducta inapropiada dentro y fuera del ámbito deportivo con base en los reglamentos de participación de los eventos nacionales e internacionales emitidos para tal fin, en las legislaciones locales, estatales, federales y/o internacionales.
- IX. Que dicho programa únicamente tendrá vigencia por espacio de seis meses, periodo que comprende del mes de enero del año dos mil veinticuatro hasta el mes de junio del mismo año



Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo.



y las becas serán cubiertas en el mes de abril y en el mes de julio. Así mismo se establece que los atletas que resulten beneficiados por el programa de becas deportivas municipales, deberán mantenerse en constante preparación física y deportiva para mantenerse como atletas de alto rendimiento con una vida saludable y que tengan participación en los Juegos Nacionales y Paranales de la CONADE.

- X. Con la finalidad de beneficiar a un mayor número de atletas en el programa de becas deportivas municipales, quedaran excluidos los atletas que hayan sido beneficiados con becas deportivas federales o estatales.

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, los integrantes del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo, emiten el presente:

ACUERDO

Primero.- Se Aprueba el programa de becas deportivas municipales para el periodo que comprende del mes de enero del año dos mil veinticuatro hasta el mes de junio del mismo año.

Segundo.- Se faculta y autoriza al C. Vicente Francisco Aldape Moncada, en su calidad de tesorero municipal, para que realice las adecuaciones presupuestales necesarias, así como para que por su conducto se destinen los recursos económicos que se requieran en la ejecución y operación del citado programa.

Tercero.- Se instruye a la persona Titular de la Dirección de la Juventud y el Deporte para que, lleve a cabo la vigilancia y supervisión para el debido desarrollo del programa de becas 2024.

Así lo mandan, dictan y firman los integrantes del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo. "Cúmplase".

El Presidente Municipal dice: El Presidente Municipal dice: Se somete a consideración, si alguno de los integrantes del Cabildo quiere realizar alguna observación o comentario en este punto del Orden del Día.

Se concede el uso de la voz al C. Carlos Adolfo Coral Basulto, Quinto Regidor: Gracias presidente, brevemente yo solo quiero que tengan a bien considera lo expuesto en el punto 7 del acuerdo que se somete a consideración, octavo perdón que se somete a consideración lo que hace al respecto del motivo para hacer cancelada la beca, en el inciso número cuatro dice "por realizar declaraciones no fundadas contra las instituciones deportivas estatales, nacionales, dirigentes deportivos, entrenadores y/o grupos multidisciplinarios", hay que tener especial cuidado con esto señor Presidente, señor Secretario para definir bien e interpretarse como que pretende coartar la libertad de expresión de las personas, los deportistas y todo ciudadano tiene el libre ejercicio de criticar al trabajo de sus autoridades incluso en materia deportiva y no debe estar limitando un beneficio económico que tiene a bien como el deporte, Es cuánto.

El Presidente Municipal dice: Procedemos a la votación económica, para el efecto de decidir, si se aprueba, el acuerdo de referencia; quienes estén por la afirmativa sírvase expresarlo levantando la mano en señal de aprobación.



Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo.



TULUM

El Secretario General dice: Ciudadano Presidente Municipal, informo a Usted que la mayoría de los Municipios presentes asintieron por la afirmativa.

El Presidente Municipal dice: Queda Aprobado. Ciudadano Secretario, sírvase continuar con el Orden del Día.

El Secretario General dice: Ciudadano Presidente Municipal, le informo que a continuación corresponde la lectura y en su caso aprobación, del "Acuerdo mediante el cual se aprueba el Programa de Becas Municipales para el periodo que corresponde del mes de enero a junio de 2024".

El Presidente Municipal dice: Toda vez que el Acuerdo mencionado fue puesto a disposición y entregado con anticipación a los integrantes de este Honorable Ayuntamiento para su análisis, propongo dispensar su lectura de forma parcial, para leer únicamente los Considerandos Séptimo, Octavo, Noveno y Décimo, así como los puntos de acuerdo, en el entendido que en el acta que se levante, deberá transcribirse en su totalidad el contenido del acuerdo del cual se trata. Y continúa diciendo: Si están a favor de la dispensa, levanten la mano en señal de aprobación.

El Secretario General dice: Ciudadano Presidente Municipal, informo a Usted que la mayoría de los Municipios presentes asintieron por la afirmativa.

El Presidente dice: Queda Aprobado, Ciudadano Secretario sírvase por tanto, dar lectura a los puntos del Acuerdo que fueron aprobados para su lectura.

Se Transcribe el contenido del Acuerdo:

Acuerdo mediante el cual se aprueba el Programa de Becas Municipales para el periodo que corresponde del mes de enero a junio de 2024.

El Honorable Ayuntamiento de Tulum, Quintana Roo, con fundamento en lo establecido en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 126, 133 y 145 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; 2, 3, 65, 66, de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo; y

Considerando

- I. El Municipio de Tulum, Quintana Roo, tiene personalidad jurídica y patrimonio propio, el cual se debe manejar conforme a lo dispuesto por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. El artículo 126 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, establece en su primer párrafo, que el municipio libre es la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Quintana Roo, dispone asimismo que es una institución de carácter público, constituida por una comunidad de personas, establecida en el territorio que señala en la propia Constitución, con personalidad jurídica y patrimonio propio, autónomo en su gobierno interior y libre en la administración de su hacienda; en su párrafo segundo establece que la autonomía del



Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo.



Municipio libre, se expresa en la facultad de gobernar y administrar por sí mismo los asuntos propios de su comunidad, en el ámbito de competencia que le señala la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la propia Constitución de nuestro Estado Quintana Roo, y las leyes que conforme a ellas se expidan; la disposición es coincidente con lo previsto en el artículo 2 de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo.

- II. Que el Municipio, en cuanto a su régimen interior se regirá por lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la Constitución Política del Estado y en las Leyes que de ellas emanen, así como del Bando de Policía y Gobierno, los reglamentos que de él deriven, circulares y disposiciones administrativas aprobadas por el Honorable Ayuntamiento.
- III. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos señala en su artículo 3º, que establece el derecho de toda persona, al derecho a la educación, se prevé la participación de los municipios para garantizar la educación inicial, preescolar, primaria, y secundaria, media superior y superior y la propia disposición establece que la educación inicial es un derecho de la niñez.
- IV. Cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento al que le corresponde la representación política y jurídica del Municipio, la administración de los asuntos municipales y el cuidado de los intereses de la comunidad dentro de su circunscripción territorial.
- V. Que la educación es la vía fundamental para adquirir, transmitir y acrecentar la cultura, siendo un proceso permanente que contribuye al desarrollo de las personas, a la transformación de la sociedad y constituye un componente determinante para la adquisición de conocimientos, destrezas, habilidades, capacidades, aptitudes y valores a fin de desarrollar en el individuo las competencias que le permitan enfrentar con éxito la diversidad de tareas a lo largo de la vida.
- VI. Que en el interés superior del menor, de la niñez y la juventud se debe alcanzar una mejor calidad de vida con más opciones de crecimiento y una mejor calidad de educación, son objetivos prioritarios para la presente administración; se considera necesario propiciar la labor enfocada al bienestar de los grupos vulnerables, con el fin de lograr una realidad social sólida y armónica para estos grupos, y es por ello que se tiene previsto la gestión de programas de apoyo e incentivos para la permanencia de niños y jóvenes en los centros educativos.
- VII. Con el Programa de Becas Municipales se contempla beneficiar con un apoyo económico a 605 alumnos del Municipio de Tulum, que cursan su educación primaria, secundaria, media superior y superior, para que continúen con su preparación profesional y tengan una mejor calidad de vida y una educación en armonía; para lograr los objetivos, se tiene previsto la distribución de las becas que se llevara a cabo de la siguiente manera: 355 becas para el nivel primaria, 205 becas para el nivel secundaria, 45 becas para el nivel medio superior y el nivel superior, siendo un total de 605 beneficiarios.
- VIII. Que en lo que respecta al pago de becas del ciclo escolar 2023-2024 correspondientes a los meses de enero a junio, se pagaran de manera trimestral, con la finalidad de poder estar en aptitud de poder validar los requerimientos establecidos en el numeral X de estos considerandos; para lo cual en este acto se propone que las cantidades que sean otorgadas a los beneficiarios de las becas escolares correspondan a las siguientes cantidades mensuales: becas para nivel primaria \$400.00 (son: cuatrocientos pesos 00/100 M.N.), becas para nivel secundaria \$600.00 (son: seiscientos pesos 00/100 M.N.), becas para nivel medio



Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo.



superior y para nivel superior \$1,000.00 (son: un mil pesos 00/100 m.n.), siendo un total de \$310, 000 (son: trescientos diez mil pesos 00/100 M.N.) mensuales.

- IX. Que dicho programa únicamente tendrá vigencia de seis meses, periodo que comprende del mes de enero, febrero, marzo, abril, mayo y junio, correspondientes al ciclo escolar 2023-2024, se establece que los alumnos que resulten beneficiados por el Programa de Becas Municipales deberán conservar un promedio académico mínimo de 8.0 en una escala de 1 a 10, así como también se establece que los interesados deberán estar inscritos en instituciones educativas públicas, a excepción de los alumnos del nivel superior.
- X. Que con la finalidad de beneficiar a un mayor número de hogares en el Programa de Becas que se propone, únicamente podrá participar un integrante por familia, y se establece que quedarán excluidos de este programa, los alumnos que hayan sido beneficiados con becas de transporte, becas federales o estatal o reciban algún otro apoyo del gobierno.

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, los integrantes del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo, emiten el presente:

ACUERDO

Primero.- Se aprueba el Programa de Becas Municipales para el Ciclo Escolar 2023-2024, en los términos establecidos en los considerandos del presente acuerdo.

Segundo.- Se faculta y autoriza al C. Vicente Francisco Aldape Moncada, en su calidad de Tesorero Municipal, para que realice las adecuaciones presupuestales necesarias, así como para que por su conducto se destinen los recursos económicos que se requieran para la ejecución y operación del Programa de Becas Municipales para el Ciclo Escolar 2023-2024.

Tercero.- Se instruye a la persona Titular de la Dirección de Educación, lleve a cabo la vigilancia y supervisión para el debido desarrollo del programa de becas 2023-2024.

Así lo mandan, dictan y firman los integrantes del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo. "Cúmplase".

El Presidente Municipal dice: El Presidente Municipal dice: Se somete a consideración, si alguno de los integrantes del Cabildo quiere realizar alguna observación o comentario en este punto del Orden del Día. **Al registrarse que ningún Munícipe solicitó el uso de la voz, el Presidente Municipal dice:** Procedemos a la votación económica, para el efecto de decidir, si se aprueba, el acuerdo de referencia; quienes estén por la afirmativa sírvase expresarlo levantando la mano en señal de aprobación.-----

El Secretario General dice: Ciudadano Presidente Municipal, informo a Usted que la **mayoría** de los Múncipes presentes asintieron por la **afirmativa**.-----

El Presidente Municipal dice: Queda Aprobado. Ciudadano Secretario, sírvase continuar con el Orden del Día.-----

El Secretario General dice: Ciudadano Presidente, le informo a usted que a este punto del Orden del Día corresponde a los **Asuntos Generales**.-----



Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum,
Quintana Roo.



El Presidente Municipal dice: Ciudadanas y ciudadanos integrantes de este Honorable Ayuntamiento, se les otorga la palabra para tratar o presentar ante este Cuerpo Colegiado algún asunto general, o que por su urgencia o importancia debamos conocer en la presente Sesión.-----

Se concede el uso de la voz al C. Carlos Adolfo Coral Basulto, Quinto Regidor: Gracias presidente, compañeros de este cabildo, antes de iniciar mi participación me gustaría preguntar de manera abierta porque no hay medios de comunicación en la presente sesión que garantice la publicidad de la misma, ¿alguien de este cabildo podría darme respuesta de eso? Por favor. Abogado Oscar, corrobóreme que se esté transmitiendo en vivo por favor; esto lo comento porque ya es costumbre de su particular el señor Agustín Lara alias "satun" estar limitando las transmisiones en vivo de las sesiones, yo les repito que esta sesión tiene que ser publica así lo manda la ley y no hay aquí ningún ciudadano ajeno a la administración pública ni nadie que pueda dar un testimonio real de lo que aquí esta aconteciendo, toda vez que me han asegurado que esta siendo grabada, señor Secretario General en este momento y por el presente acto solicito copia certificada del audio y video de esta sesión y lo responsabilizo a usted y a el Presidente municipal por la falta de publicidad de esta sesión. Prosiguiendo, con su venia señor presidente, y la autorización de mis compañeros integrantes de este órgano edilicio; por cuanto tengo derecho hacerlo tomo la palabra y expongo un dato curioso de forma, pero sumamente importante en su fondo, hace unos días mientras este regidor interactuaba en las redes sociales, me apareció un video publicitario de esos en los que sale usted ya muy repetitivamente pagado por supuesto, y que sería bueno analizar de dónde salen los fondos para la promoción de su imagen, pero dejemos eso para otra ocasión, esta vez le expresaré como ya dije de un tema extremadamente delicado en el vídeo antes mencionado aparece usted en un parque infantil, espero que del municipio de Tulum porque no se especifica, en el que se puede apreciar como fondo varias niñas y niños jugando y divirtiéndose mientras esto sucede haciendo referencia a once parques infantiles nuevos usted esta mencionando "Este es un logro más de todos los tulumnenses por creer y por transformar la vida de nuestras familias donde antes solo había abandono, ahora hay ilusión, donde antes había silencio ahora hay risas y alegría; La esperanza y el derecho de una infancia feliz es el principio de un Tulum próspero y con futuro viene lo mejor porque Tulum se transforma"; Esas fueron textualmente sus palabras así las cosas utilizando esas frases le pregunto respetuosamente señor Presidente ¿usted cree que haya diferencia entre los derechos de los niños y niñas, por su condición social o situación económica?-----

El Presidente Municipal responde: De ninguna manera todas las niñas y los niños gozan de los mismos derechos independientemente del cual sea su condición social o económica, en esta administración consideramos que todas y todos los tulumnenses gozan de los mismos derechos, incluyendo las niñas y unos niños independientemente de cuál sea su situación o su condición.-----

El C. Carlos Adolfo Coral Basulto, Quinto Regidor, continua diciendo: Gracias Señor Presidente. Continuo, ¿Sabe usted a que se refiere el principio constitucional del interés superior del menor?-----

El Presidente Municipal responde: Es principio atiende y significa que todas las acciones, omisiones y decisiones que se tomen donde directa o indirectamente se debe involucrar a las niñas y niños deberán estar orientadas a su bienestar y a la protección y pleno ejercicio de todo su derecho.-----

El C. Carlos Adolfo Coral Basulto, Quinto Regidor, continua diciendo: Gracias Señor Presidente. En virtud a lo que usted mismo responde, en este momento y por el presente acto, el de la voz, Carlos Adolfo Coral Basulto, en mi calidad de Quinto Regidor del H. Ayuntamiento de Tulum, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 93 fracc 7° de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo; ante usted Señor Presidente Municipal, Secretario General, Síndico y regidores que integran este órgano



Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo.



edilicio, tengo a bien presentar "Iniciativa de requerimiento de atención a la explotación infantil existente en el municipio de Tulum. Que respetuosamente realizaré en los términos de la siguiente: EXPOSICION DE MOTIVO A decir del Plan de Acción de la Cumbre Mundial a favor de la infancia, 30 de septiembre de 1990 "No hay causa que merezca más alta prioridad que la protección y el desarrollo del niño, de quien dependen la supervivencia, la estabilidad y el progreso de todas las naciones y, de hecho, de la civilización humana".

Tomemos este precepto, como base de la importancia que debe darse al fondo de esta iniciativa, que mantiene la intención de ayudar al desarrollo idóneo de la niñez en el municipio; para ser un referente de un tema que los gobiernos deben priorizar en todo momento. Así lo mandata nuestra Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que a letra expresa en su: Artículo 4.- En todas las decisiones y actuaciones del Estado se velará y cumplirá con el principio del interés superior de la niñez, garantizando de manera plena sus derechos. Los niños y las niñas tienen el derecho a la satisfacción de sus necesidades de alimentación, salud, educación y sano esparcimiento para su desarrollo integral. Este principio deberá guiar el diseño, ejecución, seguimiento y evaluación de las políticas públicas dirigidas a la niñez. El principio legal correspondiente al interés superior de la niñez, de una forma entendible se refiere a que no debe existir en México ningún ente de gobierno que no se preocupe por garantizar el disfrute pleno y efectivo de todos los derechos de niñas, niños y adolescentes, sea cual fuere la materia de su competencia o esfera jurídica. Es el caso, que en el municipio de Tulum existe actualmente un incremento exponencial de niñas y niños ejerciendo actividades preponderantemente económicas, ya sea vendiendo algún artículo como pulseras, artesanías, golosinas, o sencillamente pidiendo a los transeúntes que les den una moneda; este número se encuentra peligrosamente en aumento y sin la implementación de una alguna medida administrativa para la atención de este problema, hay que tomarlo con la mayor seriedad, en la óptica de problema social, esto debido a que, se ha romantizado el trabajo infantil, con la idea de enseñarle a los niños a ganarse el dinero, no obstante lo que sucede en realidad, se llama explotación infantil, y no hay forma diferente de decirle, puesto que alguien percibe un beneficio económico de las actividades que las niñas y niños llevan a cabo. Estos menores están en grave peligro, totalmente expuestos a todo tipo de ataques, robos, violaciones, secuestros, independientemente de que ya estén siendo explotados. Para la mayor comprensión de este Cabildo, del auditorio presente y virtual, utilizaremos como definición del término, la que resulta más fácil de encontrar en medios digitales de información y que está plasmada de la siguiente forma: "*La explotación infantil, también llamada esclavitud infantil es la utilización de niños en trabajos normales o peligrosos, para fines económicos familiares o de otra índole, de menores de edad por parte de adultos, afectando con ello el desarrollo personal y emocional de los menores y el disfrute de sus derechos*". En el mismo sentido, la Organización Internacional del Trabajo, define al trabajo infantil como todo aquel que priva a niñas, niños y adolescentes de su potencial y dignidad, y que es perjudicial para su desarrollo físico y psicológico. Puede producir efectos negativos, inmediatos o futuros para su desarrollo físico, mental, psicológico o social, e impide el disfrute pleno de sus derechos humanos, en especial obstaculiza su asistencia o permanencia en la escuela y reduce su rendimiento en ella.

Así las cosas, como se mencionó y fundamento anteriormente, el principio constitucional del interés superior de la niñez, obliga a todos los entes gubernamentales en las esferas federal, estatal y municipal, en las divisiones del ejercicio del poder público ejecutivo, legislativo y judicial, a priorizar todos los asuntos que guarden relación con los derechos de los menores de edad, luego entonces, este ayuntamiento debe tomar la acción necesaria para la mitigación. Nuestra Gobernadora del Estado, muy atinadamente y mostrando preocupación por esta situación ha tomado acción para luchar en contra, y se ha expresado públicamente en rechazo de la explotación infantil, por ejemplo, durante la inauguración del Primer Taller Nacional de Teoría del Cambio, Destinos Turísticos Seguros para la Niñez, la gobernadora Mara Lezama Espinosa reiteró su compromiso con la niñez y la juventud quintanarroense y con su voluntad de seguir trabajando en conjunto para la construcción de paz y un turismo seguro y responsable. Destacó que todo esto es al margen de las acciones emprendidas en el este gobierno humanista y progresista para mejorar las condiciones de vida de las y los quintanarroenses, "porque son la precariedad y la marginación social las condiciones que aprovechan los criminales para cometer los crímenes contra la niñez". También dejó en claro que en esta lucha no hay tiempo que perder. El compromiso es devolverle la paz a los niños que tienen derecho a jugar, brincar, ir al cine, ir a la playa, a vivir mejor. Insistió en que, si todos trabajamos juntos, en equipo, 24/7,



Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo.



se pueden bajar las estadísticas de la niñez y juventud violentada. En el mismo sentido, con el objetivo de prevenir, atender y erradicar el trabajo infantil, la gobernadora de Quintana Roo, Mara Lezama Espinosa firmó el Acuerdo Solidario con el sector público, empresarial y las instituciones educativas durante la presentación de Avances en Materia de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes que organizó el Sistema DIF Quintana Roo, encabezado por Verónica Lezama Espinosa. Todo lo mencionado está contenido en la página oficial de la Coordinación General de Comunicación, del Gobierno del Estado. Cabe mencionar para enfatizar la gravedad del tema, un hecho en el que este regidor fue testigo presencial, y que procedo a relatar, encontrándome reunido con otras personas en el restaurante Don Cafeto, en el centro de la ciudad de Tulum, unos niños de aproximadamente 6 o 7 años, se acercaron a la mesa contigua de la que me encontraba, ofreciendo a unas turistas extranjeras unas pulseras artesanales en venta; conmovidas por esta situación, una de las mujeres, les dijo que no tenía cambio al mismo tiempo que sacaba de su bolso un billete de quinientos pesos, al momento de sostenerlo frente al rostro de uno de los niños este se lo arrebató, y junto al otro emprendieron la huida, robándole su dinero. Esto es indicativo de que los niños no solo están siendo explotados haciéndolos ejercer actividades legalmente solo permitidas para los adultos y en algunos casos jóvenes de 17 años si cumplen con los requisitos exigidos por la Ley de la materia, sino que también están siendo enviados o enseñados a delinquir. Con fecha 29 de noviembre del 2023, se llevó a cabo una reunión del Sistema para la Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes del municipio de Tulum, para la instalación de la Comisión Intersecretarial Contra el Trabajo Infantil; sin que se haya publicitado el resultado de las labores de la citada comisión; por lo que, resulta imperioso se rinda un informe a este cabildo, en el que se mencione las medidas tomadas y los resultados positivos o negativos. Independientemente de esto Presidente, gire sus instrucciones para efecto de una verdadera coordinación interinstitucional, pues resulta evidente que no se ha reportado por la autoridad reguladora del comercio municipal ninguna alerta mencionando la detección de trabajo infantil, la Procuraduría Auxiliar para la Defensa del Menor y la Familia del sistema DIF, es competente para el censo, apercibimientos e incluso la presentación de denuncias, un trabajo organizado con la Secretaría de Seguridad Ciudadana, y la Fiscalía General del Estado puede dar buenos resultados.

Tal como se mencionó señor Presidente, el Gobierno del Estado ha tomado acciones jurídicas y sociales para la erradicación de la explotación infantil, la cuestión aquí es ¿usted para cuándo? A diferencia de otras iniciativas presentadas por esta regiduría que fueron obtenidas de mesas de trabajo con el pueblo, esta iniciativa surge del simple caminar por la avenida principal del municipio, y la observación de lo que en Tulum sucede, salga a la calle para comprobar la veracidad de lo que he dicho, con verdadera preocupación, si no se ha percatado de este problema es porque no le interesa. En mi calidad de representante de la sociedad tulumense, le solicito enérgicamente, que atienda la problemática existente en el municipio antes de entorpecer las labores de áreas administrativas como la de servicios públicos. Señor Presidente, hombre bueno, particularmente me congratula que mi iniciativa anterior le haya motivado incluso a salir a recoger la basura pero primero dedíquese mejor a ser un buen dirigente del municipio, menos circo y mas trabajo social trascendente, gestione programas sociales, oportunidades de empleo para los padres, promueva la educación etc, espero que este tema tan importante motive que usted se pronuncie al respecto y en este momento y de gala de su capacidad argumentativa; por ultimo compañeros de este cabildo, Secretario General, Síndico y de nuevo Presidente Municipal, hagamos lo posible para que en Tulum sean las niñas y niños los que jueguen, pero que con sus derechos que nadie juegue. Es cuánto.

El Presidente Municipal dice: Ciudadano Secretario, sírvase continuar con el Orden del Día.-----

El Secretario General dice: Ciudadano Presidente, le informo a usted que a este punto del Orden del Día corresponde a la **Clausura de la Sesión**.-----

El Presidente Municipal dice: Toda vez que se han desahogado los puntos del Orden del Día que anteceden al presente, procedemos a la **Clausura de la Sesión**. Pido a los presentes ponerse de pie.
Y continúa diciendo: Siendo las **nueve horas con seis minutos** del día **lunes veintidós** del mes de



Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum,
Quintana Roo.



TULUM

enero del año dos mil veinticuatro, se levanta la sesión y declaro formalmente clausurados los trabajos correspondientes a la **Quincuagésima Sexta Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo**. Muchas gracias a todos por su asistencia.--

Levantándose la presente Acta de conformidad con lo dictado en el artículo 61 de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo en relación con el artículo 111 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo.


C. Diego Castañón Trejo.

Presidente Municipal de Tulum, Quintana Roo.


C. María Teresa Arana Sánchez.
Síndico Municipal.


C. David Manances Tah Balam.
Primer Regidor.

AUSENTE


C. Beatriz Anahí Mendoza Samos.
Segunda Regidora.


C. Martín Dzib Chimal.
Tercer Regidor.

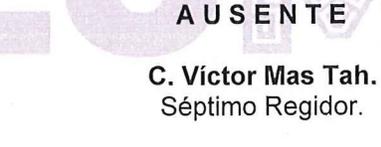

C. Fany Adriana Gallegos Sánchez.
Cuarta Regidora.


C. Carlos Adolfo Coral Basulto.
Quinto Regidor.

AUSENTE


C. Paulina Yadira Malpica Yáñez.
Sexta Regidora.

AUSENTE


C. Víctor Mas Tah.
Séptimo Regidor.



Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum,
Quintana Roo.



AUSENTE
C. Eva Rosely Rocha Geded.
Octava Regidora.

C. Iván Alfredo Dzul Cabañas.
Noveno Regidor.

Doy Fe.

L.A.E. Bernabé Jehosafat Pech Ramírez.
Secretario General del Honorable Ayuntamiento
del Municipio de Tulum, Quintana Roo.



TULUM

Las presentes firmas corresponden al Acta de la Quincuagésima Sexta Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo, de fecha lunes 22 de enero de 2024.